



Diario del Gobierno DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Nº. 346.

MEXICO, DOMINGO 10 DE ABRIL DE 1836.

an. IV.

PARTE OFICIAL. CONGRESO GENERAL.

Sesión del dia 29 de marzo de 1836.

Leída y aprobada la nota de la anterior, se dió cuenta con una solicitud de D. Francisco de Mendoza y Montejo, en que pide se les conceda á las religiosas de la Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad, el convento de Belén, con todo lo anexo a él, haciendo uso del beneficio de sacarlas del de S. Juan de Dios por su escasa riqueza. Se mandó pasar á sus antecedentes.

Se dió primera lectura á una proposición del Sr. Requena, que tuvo la segunda el dia 29 del corriente, en cuya acta consta y admitida, se mandó pasar á la primera comisión de guerra.

Erigido el congreso en gran jurado para ver la acusación interpuesta por el Lic. D. Francisco Olagüibel contra el Sr. secretario del despacho de guerra D. José María Tornel, el Sr. Bustamante hizo la siguiente proposición, que fué desechada. «Pido se suspenda esta discusión hasta otra época.»

Se leyó el proceso instrutivo y el dictámen de la sección del jurado, que contiene con la siguiente proposición: «Ha lugar á formación de causa contra el Sr. secretario del despacho de guerra y marina D. José María Tornel, por haber hecho los órdenes para que se refuviere en prisión al Lic. D. Francisco Olagüibel por más de cuarenta y ocho horas, y para su confinamiento y demás procedimientos que sin intervención del poder judicial tuvieron lugar hasta ponerlo en libertad.

Asimismo se leyó el voto particular del Sr. Rivero, que termina con el siguiente artículo: «No ha lugar á la formación de causa contra el ministro de la guerra D. José María Tornel por la acusación que contra él ha hecho el Lic. D. Francisco Mendoza Olagüibel.»

Puesto á discusión el dictámen referido, y declarado estarlo suficientemente, no se apoyó en votación nominal como pidió el Sr. Pacheco Leal, por los 51 Sres. siguientes: Adorno, Alpuru, Arce, Artillaga, Barajón, Bartromo, Bracamontes, Bravos, Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Cereantes, Echeverría, Escudero, Galli, García Conde, Garza Flores, Gómez de la Cortina, Gómez (D. Felipe), Guerrero, Guimbarda, Gutiérrez (D. Ignacio), Horcasitas, Lope de Vergara, Lopera, Malo, Medina y Madrid, Miramón, Montalvo, Monár, Monterde, Montoya Morales, Moreno Cota, Murua, Núñez, Nueva Ojeda, Oyarzabal, Pacheco Leal, Partes, Pérez de Lebrija, Quintana (D. Antonio), Régules, Rivero, Romo, Santolices, Sierra, Vega, Victoria, Velamil, e Ibáñez; contra los 14 Sres. que siguen: Ahumada, Anzurama, Barrionuevo Blanco, Castillo (D. José María), Gorozpe, Michelena, Moyellón, Quintanar, Ramírez (D. Pedro), Requena, Valdés (D. Antonio), Valentín, y Veyna.

Se levantó la sesión. No asistieron por enfermedad, los Sres. Esparza, Huerta, Mendoza, Portugal, Villanueva, é Icazbal; por tener herencia, los Sres. Castilero, Chico, Dávila y Prista, Elizalde, Bezires, Guerra, Olagüibel, Hernández (D. José María), Salazar, Valdés (D. Juan), y Velasco; y sin ellos, los Sres. Cortina (D. Lorenzo), Conto, Cuevas, Enciada, Escoto, Espinosa, Gordon, Gómez (D. Luis), Hernández (D. Rudecindo), Llergo (D. Gerónimo), Llergo (D. Manuel), Pacheco (D. Miguel), Pérez Pacheco, y Ruiz.

PROPOSICIONES con que concluyeron los dictámenes que tuvieron primera lectura en la sesión del dia 6 de abril de 1836.

DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE INSTRUCCIÓN.

Art. 1. «Se declara al general de división, Lic. D. Ignacio López Rayón, benemérito de la patria, y su nombre se inscribirá en el catálogo de los héroes que se registran en la sala de sesiones de esta cámara.

2. Las cenizas del general D. Ignacio Rayón se trasladaron al panteón donde hoy yace los de los primeros héroes de la patria.

DE LA SEGUNDA DE GUERRA.

Art. 1. «Ústés en todo su vigor las penas que la ordenanza general del ejército impone al oficio de deserción en tiempo de guerra, y á los que la encubren o auxilian.

2. El gobierno declarará cuando se halle la mayor en estado de guerra para los casos señalados en el artículo anterior.

3. Para hacer efectivas las penas señaladas por el art. 1, el general designará el punto donde el cual se consideren las tropas en campaña.

Sus ejemplos. México, abril 6 de 1836.—Juan N. Espinoza de los Monteros.

GOBIERNO GENERAL.

RECOMENDACIONES DE GUERRA Y MARINA. SECCIÓN CENTRAL.—MESA PRIMERA.

Comandancia general del departamento de Sonora.—Nºm. 171.—Exmo. Sr.—Tengo la satisfacción de comunicar á V. E., que en el departamento de mi cargo no ocurre novedad política que altere el orden público.

Dios y libertad. Presidio del Tucson febrero 26 de 1836.—José María Elías González.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia principal de la baja California.—Nºm. 57.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de decir á V. E., que en el territorio de mi mando se distingue de la más perfecta tranquilidad, y en todo se guarda el mayor orden, para que se sirva V. E. elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino.

Dios y libertad. Puerto de la Paz marzo 2 de 1836.—Miguel Martínez.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general del departamento de Sinaloa.—Nºm. 35.—Exmo. Sr.—La nota de V. E. de 2 del presente, en que me comunica por extraordinario la funestísima noticia de haber desaparecido de entre nosotros el Exmo. Sr. general de división, presidente interino de la república D. Miguel Barragán, ha llevado de luto á este departamento, y ha hecho llorar lagrimas á cuantos habitan en él.

En efecto, Sr. Exmo., el vencedor de Uña había capturado la voluntad de los mexicanos. Las tropas lo numeraban entre uno de sus mejores generales, y los pueblos por uno de sus mejores gobernantes; y yo por uno de mis mejores amigos.

Doy á V. E. y á la patria el mas triste pesame por semejante pérdida; y si las lágrimas pueden engargarse de algún modo, es solo con recordar la dulce memoria del héroe de Uña, por los

servicios que hizo á la patria; la de que al sucederle, ha venido el Sr. Corro, jalienciente digno de la confianza pública; y también que V. E. comprometido por el ministerio de la guerra una parte sustancial del supremo gobierno, lo auxiliará con sus fuerzas para el servicio en la aciagas circunstancias de estar lejano del centro de la república el héroe de Tampico al bajar al sepulcro el vencedor de Uña.

En oficio aparte doy á V. E. noticia de la profunda impresión que en todos los habitantes del país y en los buques anclados en su bahía ha causado la superior nota de V. E. de 2 del presente, en que se sirve comunicarme el doloroso acontecimiento de la violenta muerte del ilustre general Barragán.

Dios y libertad. Puerto de Mazatlán marzo 10 de 1836.—Igualdad de Indias.—Exmo. Sr. D. José María Tornel, ministro de estado y del despacho de guerra y marina.

Comandancia general de Nuevo Leon y Tamaulipas.—Nºm. 47.—Exmo. Sr.—Con un dolor profundo me he instruido de la respetable nota de V. E. de 2 del actual, en que se sirve comunicarme el lamentable falecimiento del Exmo. Sr. general de división y presidente interino que fué de la república, D. Miguel Barragán, que considero como una pérdida de suma importancia para los mexicanos, que tantas pruebas recibieron del eminentísimo patriotismo y virtudes que caracterizaban al ilustre difunto.

Por tanto, ruego á V. E. quiera elevar al conocimiento de S. E. el actual presidente interino la expresión de mi acerbo sentimiento por este desgraciado suceso, recibiendo V. E. á la vez, con las protestas más ingénulas de mi consideración.

Dios y libertad. Matamoros marzo 18 de 1836.—Francisco F. Fernández.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general del departamento interno del Norte.—Nºm. 89.—Exmo. Sr.—Para conocimiento y satisfacción de S. E. el presidente interino, tengo el honor de manifestar á V. E., para el superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república, que en la demarcación de este departamento la tranquilidad pública no ha sido alterada.

Dios y libertad. Santa Anna de Tamaulipas marzo 25 de 1836.—Gregorio Gómez.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Mesa segunda.—Nºm. 131.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de manifestar á V. E., para que se sirva informar al Exmo. Sr. presidente interino, que en los pueblos de este departamento sigue inalterable la tranquilidad pública.

Dios y libertad. Veracruz marzo 20 de 1836.